

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Como a pesar del tiempo transcurrido desde que se interesó en BOLETIN OFICIAL extraordinario, no han remitido los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan, los datos relativos a existencias de artículos de principal consumo, y siendo urgentísimo completar esos datos, por exigir su inmediato envío la Junta Central de subsistencias, prevengo a los señores Alcaldes que aun no han cumplido ese importante servicio, que si en el preciso término de ocho días, no lo verifican, me verá precisado a imponerles la multa de 500 pesetas, aparte de la responsabilidad en que incurran por su desobediencia.

Segovia, 19 de Diciembre de 1916.

El Gobernador Presidente, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

RELACION QUE SE CITA

- Aguilafuente
Aldeonsancho
Aldeonte
Arcones
Barbolla
Bercial
Boceguillas
Brieva
Caballar
Cabañas
Calabazas
Cascajares
Castillejo de Mesleón
Castrillo de Sepúlveda
Castro de Fuentidueña
Castroserna de Abajo
Castroserracín
Cilleruelo de San Mamés
Cobos de Fuentidueña
Condado de Castilnovo
Cubillo
Cuellar
Cuesta
Duratón
Encinas
Escalona
Escarabajosa de Cabezas
Escobar
Espirdo
Fresnillo de la Fuente
Fresno de Cantespino
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentemilanos
Fuentepiñel
Fuentesoto
Grajera
Huertos
Ituero
La Losa
Linara
Losana
Marazuela
Martín Muñoz de la Dehesa
Matabuena
Membibre
Migueláñez
Miguel Ibáñez
Montejo de la Serrezuela
Moral
Moraleja de Coca
Nava de la Asunción
Navalmanzano

- Navares de Ayuso
Navares de las Cuevas
Nieva
Olombrada
Onrubia
Ontalvilla
Ontanares
Palazuelos
Pelayos
Pinarejos
Pinarnegrillo
Revenga
Riahuelas
Ribota
Sacramenia
Salceda
San Cristóbal de la Vega
San Miguel de Bernuy
San Pedro de Gaillos
Santo Domingo de Pirón
Sepúlveda
Sequera de Fresno
Tabanera la Luenga
Torrecilla del Pinar
Torreiglesias
Trecasas
Turrubuelo
Valdeprados
Valdeyacac de Montejo
Valdevarnés
Valle de Tabladillo
Villacastín
Villaverde de Iscar
Villaverde de Montejo

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, en oficio del día de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Capitán General de la Región en escrito de ayer, me dice:

«Quedan nuevamente prorrogadas cuatro meses licencias cuatrimestrales individuos del cupo de filas, como se disponía Real orden telegráfica 7 del actual, exceptuándose tan sólo individuos Regimiento Ferrocarriles, sirviendo interés de la autoridad civil de la provincia,

se publique esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la misma.»

Lo traslado a V. E. para sus efectos, rogándole me remita un ejemplar del número en que se publique.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento,

Segovia, 18 de Diciembre de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde Turégano desde la última feria, se halla depositado por aquella Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, un macho de las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del Reglamento de reses mostrencas,

Segovia, 15 de Diciembre de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Señas del semoviente:

Macho, edad cerrada, pelo rojo, alzada más de marca, bragado, lunar en la frente y hierro una F en la nalga izquierda.

Diputación Provincial

Acta de la sesión celebrada por la misma en 21 de Noviembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE MARTÍN, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Reunidos los Sres. Diputados que se expresan en la misma, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

El Sr. Sánchez de Toledo, hace uso de la palabra para manifestar que lo dicho por él en la sesión de ayer, fué que el Jefe del Negociado de Escuelas Normales Sr. Aguilar, al preguntarle si se exigirían a esta Diputación las cantidades correspondientes al sostenimiento de la Normal de Maestros, contestó que podría reclamarse a la Diputación y pide se aclare en el acta de la sesión de este día.

También el Sr. Presidente aclarando uno de los conceptos por él expuestos, al dar cuenta en la sesión anterior de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión especial de que formó parte, manifestó que donde se expresa en el acta que no se exigirá cantidad alguna por la Escuela Normal de Maestros, ha de entenderse que no se exigirá aumento sobre la cantidad de 6.755 pesetas, que se han venido consignando en presupuestos anteriores y se han satisfecho íntegramente en cada uno de ellos.

La Asamblea, escuchadas las precedentes declaraciones, acordó se consignaran en este acta aprobando la del día anterior.

Escuelas Normales.—La Presidencia manifestó que continuaba la discusión sobre la consignación en presupuesto de la partida correspondiente al sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Sánchez de Toledo, que con los Sres. D. Segundo de Andrés, don Julio de la Torre Bartolomé y D. Bernardo Romero Martínez, constituyó la Comisión designada en la sesión anterior para ponerse al habla con el Ayuntamiento y recabar el concurso moral y material de esta Corporación para el sostenimiento de las Escuelas Normales de esta población, dió cuenta de las gestiones practicadas, anticipando que habiendo llegado el Municipio segoviano al máximo de concesión, estaba solucionado el conflicto de un modo circunstancial de lo que muy sinceramente se felicitaba, aunque por algunos elementos se le hubiera creído hostil al sostenimiento de aquellos Centros de enseñanza.

Añadió el Sr. Sánchez de Toledo, que con objeto de no irrogar perjuicios a los que hacían sus estudios en las Normales, el Ayuntamiento contribuiría con la cantidad de 8.000 pesetas, para el sostenimiento de aquéllas durante el próximo curso, habiéndose comprometido las representaciones de la Diputación y del Ayuntamiento y las de las demás fuerzas vivas de la población, todas las que momentos antes habían estado reunidas a gestionar que la solución circunstancial fuera permanente recabando para ello la protección y auxilio de los poderes públicos traducidos en beneficios para la provincia como se conceden a otras más privilegiadas.

Estamos —añadió el Sr. Sánchez de Toledo— dispuestos a elevar nuestras quejas al Gobierno, y sino somos atendidos, dimitiremos nuestros cargos los Diputados provinciales como han prometido dimitirlos los Concejales brindando su apoyo moral a la Diputación si de las gestiones colectivas que se

realicen cerca de los altos poderes no se consigue un provechoso resultado que permita a la Diputación atender todos sus compromisos y entre ellos al sostenimiento de las Normales que deseamos todos y para las que no ha habido más hostilidad que la que ofrecían las dificultades de orden económico con que la Diputación tropezaba para formar su presupuesto. Contando ahora la Corporación provincial con la subvención de 8.000 pesetas, ofrecida por el Ayuntamiento y con el concurso moral de esta Corporación y de los demás organismos interesados en el sostenimiento de las Normales, ya puede consignarse en el presupuesto que ha de discutirse la cantidad de 26.350 pesetas, para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, para que durante el curso actual pueda continuar su existencia aquel Centro de enseñanza.

Manifestó el Sr. Sánchez de Toledo, que no podía ocultar la satisfacción de haber sido él en primer término el que había contribuido al feliz resultado de la cuestión que se ventilaba y que al obrar así no había hecho más que cumplir su deber y obedecer a los dictados de su conciencia, sin que sobre él ejercieran presión los aplausos o censuras que pudieran dirigirse y terminó solicitando de la Diputación la ratificación de la conducta y gestiones practicadas por la Comisión de que había formado parte, si consideraba que esa conducta había respondido a la confianza que en ellos depositaron.

El Sr. Romero Martínez reconoce también el éxito de las gestiones; se debe en primer término al Sr. Sánchez de Toledo, e insiste como aquel señor Diputado, en que las decisiones de todos los Diputados en este asunto, han sido siempre libérrimas sin obedecer a presiones de ningún género.

El Sr. Arribas hace uso de la palabra para manifestar que su proposición leída en la sesión anterior y consignada en el acta coinciden en todo con las gestiones realizadas por la Comisión especial nombrada y con los propósitos que le guiaban al escribirla, sin que la cuantía de la cantidad con que contribuía el Ayuntamiento al sostenimiento de las Normales, pudiera influir en lo fundamental de la proposición.

Todo cuanto añadió el Sr. Arribas, yo proponía referente a recabar el apoyo del Municipio segoviano y a procurar del Gobierno con insistencia y energía, la concesión de beneficios que se otorgan a otras provincias, lo ha perseguido con entusiasmo y actividad la Comisión nombrada en la sesión de ayer, y la Diputación no ha de hacer otra cosa que aplaudir esas gestiones, concediendo un expresivo voto de gracias al Ayuntamiento de Segovia, y a cuantos organismos han coadyuvado a facilitar a la Diputación la labor que quería realizar en beneficio de la cultura y para lograr que no desaparecieran las Escuelas Normales.

El Sr. Presidente se felicita también de la solución dada al problema y que preocupaba a la Diputación a la opinión pública en estos momentos y añade que como en esta cuestión han triunfado la razón y la justicia, no hay ni puede haber vencedores ni vencidos. Recuerda el mismo Sr. Presidente que desde el año 1857, que se publicó la ley de Instrucción pública, han venido subsistiendo las Normales en Segovia con el resuelto apoyo de la Diputación provincial, y que al lograr en estos instantes su permanencia, aunque circunstancial, era motivo de que todos y en primer término la Diputación, se felicitaran de tal resultado.

Preguntado por el Sr. Presidente si se aprobaba la consignación en el presupuesto para 1917 de las 26.350 pesetas para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, la Asamblea así lo acordó por unanimidad, quedando por lo tanto consignada en presupuesto dicha partida.

Prosigue la lectura del presupuesto reiterando el Sr. Presidente la manifestación de que las partidas sobre las que no se haga observación alguna, quedarían aprobadas desde luego.

Como consecuencia de indicaciones hechas por varios Sres. Diputados, y con relación a distintas partidas del presupuesto, la Asamblea adoptó los siguientes acuerdos:

Consignar 300 pesetas que se satisfarán por semestres para subvencionar al Comedor de Caridad.

Que subsista en presupuesto la partida destinada a baños medicinales para los enfermos pobres de la provincia, toda vez que aún cuando solicitó el Sr. Romero que se redujera esa consignación porque también concede baños medicinales el Ayuntamiento, por los Sres. Sánchez de Toledo y Moreno, se demostró que siempre el número de baños que se conceden, excede de la consignación en presupuesto.

Que quede igualmente subsistente la partida consignada en presupuesto para pago de las estancias que causen en los Manicomios los dementes pobres de la provincia, pasando a estudio de la Comisión provincial la indicación hecha por el Sr. Moreno, referente a que se vea el medio de que aquellos dementes puedan recluirse en el pabellón que a ese efecto construyó la Diputación y la indicación del señor Arribas de que se revisen nuevamente los expedientes de alienados, por si hubiera alguno en la actualidad cuya familia habiendo mejorado de situación pudiera sufragar los gastos de estancia de aquél.

Que pase a estudio de la Comisión provincial previo informe de los Diputados Inspectores del Establecimiento provincial de Beneficencia, la indicación hecha por el Sr. Romero referente a que se vea el medio de cambiar o arreglar la cocina de aquellos Establecimientos que hace un consumo excesivo de combustible, sin duda por las malas condiciones de su instalación.

Que se abone a los Celadores y al Practicante de los Establecimientos de Beneficencia, por meses vencidos, la cantidad que se les satisface en concepto de retribución para casa, pero sin que se entiendan acumuladas esas cantidades a los haberes que disfrutan como sueldo.

Que pase igualmente a estudio de la Comisión provincial la proposición hecha por el Sr. Rodríguez-Arce para que proporcionando más elementos de vida a los asilados que dejan de serlo al cumplir la edad reglamentaria, se amplien a otros oficios que se consideren de fácil aplicación y reproductivos los aprendizajes que vienen haciendo dichos acogidos en los talleres existentes en la actualidad, oyendo si es preciso las indicaciones de un Ingeniero industrial o de otra persona competente.

Que se saque a subasta pública el suministro de alumbrado eléctrico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de las oficinas de la Corporación, sirviendo de base las 3.000 pesetas, consignadas en presupuesto para ese servicio, y que pase el asunto a la Comisión provincial para que dé forma concreta al acuerdo.

Que desaparezca del presupuesto la consignación destinada a subvencionar

a la empresa de automóviles de Segovia a Cuéllar, puesto que el servicio no se realiza ya.

Que se aumente en la plantilla de Mecanógrafos una nueva plaza con el haber anual de 792'40 pesetas, consignándose en presupuesto la partida correspondiente.

Carreteras provinciales y caminos vecinales.—Por el Sr. Presidente se ordenó por afectar a la confección del presupuesto, la lectura de una moción que fué aprobada por unanimidad, consignándose en presupuesto la partida a que se refiere.

Ultimada la discusión del presupuesto y aprobados separadamente los presupuestos de gastos e ingresos, quedó aprobado en su totalidad el presupuesto provincial para 1917.

Derechos pasivos.—Matabuena.—Examinados los documentos que se acompañan a la instancia suscrita por Sinforiana Hernanz Francisco, vecina de dicho pueblo, solicitando se la conceda la pensión que la corresponde por haber fallecido su esposo Isidoro Casado de Pedro, Capataz de las Carreteras provinciales; la Asamblea de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y por la Contaduría de fondos de esta Corporación, acuerda conceder a la solicitante Sinforiana Hernanz, la pensión anual de 648 pesetas, que habrá de percibir desde el día siguiente al del fallecimiento de su citado esposo.

Bernúy de Coca.—Examinado el expediente instruido a instancia de doña Benita Piquero, vecina de Bernúy de Coca, solicitando se la conceda la pensión que la corresponde por fallecimiento de su esposo Anastasio Arroyo González, peón caminero jubilado; la Asamblea de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y por la Contaduría de fondos de esta Corporación, acuerda conceder a la recurrente D.^a Benita Piquero, la pensión anual de 500 pesetas, a percibir desde el día 15 de Junio próximo pasado, que es el siguiente al fallecimiento de su citado esposo.

Asuntos varios.—La Asamblea acuerda pasen a estudio y resolución de la Comisión provincial los siguientes asuntos:

1.º Pretensión de la Comunidad de Oblatas del Stmo. Redentor «Asilo de Nuestra Señora de la Fuencisla» establecida en esta población para que contribuya la Corporación con alguna cuota mensual al sostenimiento de dicha Institución.

2.º Comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia provincial para que se provea a los reclusos que extinguen condena en la prisión Correccional de esta Capital del traje reglamentario y calzado.

3.º Proyecto de Red telefónica en la provincia con la indicación del señor Romero Martínez, de que se dé conocimiento a los Sres. Diputados si es susceptible de alteraciones el proyecto, para que ellos acuerden las modificaciones que crean procedentes y con la manifestación del Sr. Llorente de que ya se había hecho por la Comisión provincial el ofrecimiento de 25.000 pesetas, a pagar 5.000 cada año para el establecimiento de la expresada red telefónica.

4.º Acuerdo de la Comisión provincial referente a la instalación en la Escuela de Artes y Oficios de las Oficinas de Instrucción pública, con la indicación hecha por el Sr. Arribas de que haciendo compatibles los intereses de la Diputación y del Ayuntamiento no se perturbe la existencia o funcionamiento de la Escuela de Artes y

Oficios en el local en que está instalada.

5.º Presupuesto de material y reformas con destino a la Escuela de niños del Establecimiento provincial de Beneficencia, que remite el Maestro de dicha Escuela.

6.º Procedimiento para que sean dados de baja en el Establecimiento provincial de Beneficencia los asilados que se hallan fuera de las condiciones reglamentarias.

Ferrocarril de Segovia a Burgos. — Dada lectura de las cartas que el Ingeniero Sr. Ruiz Cisneros, encargado del proyecto del Ferrocarril de Segovia a Burgos, por Aranda, dirige a la Comisión del expresado Ferrocarril, manifestando que los trabajos de campo en esta provincia los tiene ultimados a excepción tan solo de ligeras comprobaciones que dice ha de terminar en el pasado mes de Octubre; la Asamblea acuerda quedar enterada.

Personal. — Solicitado por D. Gregorio García Chinchilla, Contador de esta Corporación y D. Diego de León y Ramos, Contador Jefe de la Sección de Cuentas y presupuestos del Gobierno civil de esta provincia, se sirva acordar la Diputación continúen percibiendo hasta el 31 de Diciembre próximo las consignaciones que figuran en el actual presupuesto tanto por sueldos como por material, incluyendo las 250 pesetas que resultan a favor del Sr. León, como crédito reconocido en el presupuesto del próximo año, con objeto de evitar la perturbación que en la Contabilidad había de producir las variaciones que dispone el Reglamento del Cuerpo de Contadores, reformado por Real decreto de 23 de Agosto último; la Asamblea acuerda de conformidad con la pretensión de los recurrentes.

Ferrocarriles. — Dada lectura de la carta, en que el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piedrahita, (Ávila), interesa la cooperación de la Corporación provincial, a fin de conseguir de los Poderes públicos, sea incluido en el Plan de Obras públicas que se discute en las Cortes, la construcción de un proyecto de ferrocarril secundario y extrarregional que ya figuró anteriormente aprobado, y que partiendo de San Esteban de Gormaz, ha de unir toda esta parte de Castilla, con la región extremeña; la Asamblea acuerda pase dicha pretensión a estudio e informe de la Comisión gestora del Ferrocarril de Segovia a Burgos, por las relaciones que con aquél pueda tener, para que resuelva en armonía con lo que se pretende en la carta aludida.

Asuntos varios. — Soria. — Dada lectura de una carta que el Presidente de la Diputación provincial de Soria, dirige al de esta Corporación, interesando influya respecto a las pretensiones que aquélla tiene formuladas a las Cortes protestando de la obligación de atender a los gastos de segunda enseñanza como se hace en el artículo 12 del proyecto del Ministro de Hacienda, sobre liquidación de créditos, y solicitando que el importe de dicho servicio sea para las provincias el que tenía antes de encajarse de él el Estado, e interesando igualmente la opinión de la Diputación de Segovia sobre si sería justo y conveniente que se cumpla la ley en lo que a la publicación de listas electorales se refiere, evitando la impresión de ellas todos los años, así como que se supriman los sobresueldos a los Maestros de primera enseñanza, ya que los haberes de éstos son de relativa importancia, y todo con objeto de ejercitar una acción colectiva si se conviniese en ella a los fines expresados; la Asamblea acuerda pase la

expresada carta a estudio y resolución de la Comisión provincial.

Hacienda provincial. — Zaragoza. — Remitida por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, copia de la exposición que aquella Corporación ha elevado al Excmo. señor Ministro de Hacienda, solicitando el pronto arreglo de las haciendas locales por si la Diputación provincial de Segovia creyera oportuno secundar esa acción en el mismo sentido; la Asamblea acuerda adherirse a la pretensión que la Diputación de Zaragoza ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Parada de sementales. — Interesado por el Consejo provincial de Fomento que para el servicio de la Parada de sementales se alquile en tiempo oportuno el toro que en el concurso de ganados de Junio último obtuvo el primer premio señalado a los reproductores machos, y teniendo en cuenta la angustiosa situación del presupuesto provincial y que gratuitamente se atiende por la Dirección general de Agricultura al expresado servicio; la Asamblea, para evitar un nuevo gasto al Erario provincial, acuerda no sería posible acceder a lo que por el Consejo provincial de Fomento se interesa aun cuando haya de aplaudir el laudable fin que aquel organismo persigue.

Pantanos. — Capital. — Dáse lectura del informe emitido por la Comisión de Fomento, respecto de la Memoria proyecto de reformas que se consideran beneficiosas para el fomento de la Agricultura y ganadería en esta provincia, presentada por el Diputado don Domingo Rodríguez-Arce, y proponiéndose en dicho informe, por la importancia y diversas cuestiones que el trabajo comprende, pase éste a estudio de una Comisión especial que al efecto se nombre, para que recogiendo el pensamiento de los diversos proyectos que comprende, y los antecedentes que respecto a algunos de ellos existan, propongan lo que realmente sea factible dentro de la situación económica de la Diputación; el Sr. Arribas en nombre de la expresada Comisión de Fomento, hace uso de la palabra para encomiar la importancia y trascendencia de la Memoria del Sr. Rodríguez-Arce, lamentando que por el estado económico del presupuesto provincial, no puedan llevarse a la práctica inmediatamente muchas de las iniciativas que contiene, y proponiendo se nombre una Comisión especial que haga un detenido estudio del mencionado trabajo.

El Sr. Rodríguez-Arce, reconociendo que la situación económica de la provincia, no es propicia para la realización de las iniciativas que en su trabajo desarrolla, y agradeciendo los elogios que se le tributan y el interés con que ha sido examinada su labor, llama singularmente la atención de la Diputación provincial, sobre lo que afecta a la construcción de pantanos en esta provincia, por creer que debe aprovecharse la feliz coincidencia de estar al frente del Ministerio de Fomento, el Sr. Gasset, iniciador de esas obras hidráulicas, para conseguir que los pantanos números 97 y 143, incluidos en el plan general, pudieran construirse.

Opinan en igual sentido los señores Sánchez de Toledo y Torre Bartolomé; la Asamblea acuerda prestar su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Fomento, en todos sus extremos y en armonía con lo que en dicho dictamen se propone, nombrar una Comisión especial compuesta del señor Rodríguez-Arce, como autor del trabajo, y de los señores Diego Illana, Este-

ban Gómez, Arribas Agudo, Gil Muncio y Romero Martínez, para que realizando un detenido estudio de la Memoria en cuestión, proponga lo que juzgue oportuno y realice las gestiones procedentes a los fines interesados por el Sr. Rodríguez-Arce, respecto a la construcción de pantanos en la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, declarándose terminado el actual período y extendiéndose la presente acta, que fue aprobada en cumplimiento de un precepto reglamentario, y la que firmada por el Sr. Presidente, como Diputados Secretarios, certificamos. — El Presidente, Lope de la Calle Martín. — Los Diputados Secretarios: Bernardo Romero y Segundo de Andrés.

2740

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1916.—Mes de Diciembre de 1916

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial....	6.555'04
2.º Servicios generales....	1.204'16
3.º Obras obligatorias....	8.000
4.º Cargas....	2.900'57
5.º Instrucción pública....	5.798'85
6.º Beneficencia....	18.795'66
7.º Corrección pública....	1.686'06
8.º Imprevistos....	666'66
9.º Nuevos establecimientos....	
10 Carreteras....	2.458'33
11 Obras diversas....	
12 Otros gastos....	821'66
13 Devoluciones....	
TOTAL	48.886'99

Segovia, 1.º de Diciembre de 1916. — El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 11 de Diciembre de 1916. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2745

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia

Por Real orden fecha 30 de Noviembre último, se ha dispuesto la agregación de hojas de cupones a los títulos de la Deuda exterior estampillada, debiendo los poseedores de dichos títulos presentar los mismos con facturas duplicadas, en las Intervenciones de Hacienda, a los fines anteriormente indicados.

Segovia, 15 de Diciembre de 1916. — El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

2742

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Septima inspección

RECTIFICACIÓN

En la *Gaceta de Madrid* del día 9 del actual y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia del 11 del mismo, aparece el anuncio de subasta doble y simultánea de 6.000 pinos a resinar en el monte de Arroyo de Cuéllar, con la tasación de 4.500 pesetas anuales, y debe entenderse para los efectos de subasta, que ha de ser de 5.586 pinos, con la tasación de 4.189'50 pesetas por cada anualidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1916. — El Inspector General, Valeriano González Mateos.

SUBASTAS

El día 8 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Alcalde de Carrascal del Río, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de nueve piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación 20'50 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 9 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Alcalde de Navalilla, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 58 piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 199, bajo el tipo de tasación de 198 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 11 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 24 maderas y dos trozos lenosos depositados, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 209, bajo el tipo de tasación de 79'50 pesetas y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 12 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Alcalde de Aldeonsancho se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 13

maderas y tres trozos de leña depotados, procedentes de pinos derribados por el viento, en el monte del mismo núm. 176, bajo el tipo de tasación de 40 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2741

Comandancia de Ingenieros de Segovia

Debiendo procederse a contratar en pública subasta la adquisición de los materiales que se necesiten en las obras a cargo de esta Comandancia de la Plaza de Segovia, Real Sitio de San Ildefonso y Avila, durante un año y tres meses más, se convoca por el presente anuncio a todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de la Asunción, número 1, el día 12 de Febrero del año próximo, a las diez horas, en cuyo punto y desde este día, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo a lo prevenido en el reglamento de contratación vigente de 6 de Agosto de 1909, ley de protección a la industria Nacional y demás disposiciones complementarias, arregladas al formulario inserto a continuación.

3.ª Las proposiciones se presentarán a la Junta de subasta, media hora antes a la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en el papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras aunque éstas fueren salvadas, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el de la cantidad que se dará a conocer oportunamente, sujetándose a los precios límites que se anunciarán con la debida oportunidad en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

4.ª Los licitadores que subscriban las proposiciones están obligados a hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia, 12 de Diciembre de 1916.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, P. A. El Comandante 2.º Jefe, Jesús Pineda.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de..... clase, número..... y habitante en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Segovia, número....., correspondiente al día..... de..... del año....., (o en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día..... de..... del año.....), se compromete a verificar la entrega de los materiales que a continuación se expresan, procedentes de..... (tal o tales establecimientos nacionales) y con sujeción a los pliegos de condiciones correspondientes, durante un año y tres meses más a los precios que a continuación se detallan:

PRIMER GRUPO

Por cada metro cúbico de arena corriente..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada metro cúbico de arena fina de Bernúy..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

SEGUNDO GRUPO

Por cada metro cúbico de madera escuadrada..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada metro lineal de la rolliza..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

TERCER GRUPO

Por cada metro cúbico de piedra natural de mampostear..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por idem idem de la de sillería..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada millar de adoquines..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

CUARTO GRUPO

Por cada quintal métrico de cemento de fraguado lento..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

QUINTO GRUPO

Por cada hectolitro de cal grasa..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

SEXTO GRUPO

Por cada hectolitro de yeso blanco..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada hectolitro de idem negro..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

SEPTIMO GRUPO

Por cada millar de ladrillo ordinario..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada millar de idem prensado..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

OCTAVO GRUPO

Por cada millar de teja lomuda..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada millar de idem plana..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

NOVENO GRUPO

Por cada kilogramo de hierro en viguetas laminadas de sección y dimensiones que se pidan..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada kilogramo de idem en flejes..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por cada kilogramo de idem en rejas y balcones según los diseños que se den..... tantas pesetas y céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2753

Alcaldía de Villeguillo

Por defunción del que la desempeñaba interinamente, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, el cargo de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotado con el haber anual de 850 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos y casa habitación gratuita.

Los aspirantes a ocupar dicha plaza, presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que enumera el Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto último, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, haciéndose constar a los efectos del expresado Reglamento que este pueblo consta de trescientos setenta habitantes.

Villeguillo, a 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Celerino Miranda.

2737

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1916.—MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pue-

da regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.750
2.º Policía de Seguridad.....	3.215'12
3.º Policía urbana y rural.....	6.840
4.º Instrucción pública.....	4.716'25
5.º Beneficencia.....	5.233'14
6.º Obras públicas.....	10.213'17
7.º Cárcel del partido.....	4.710
8.º Montes.....	814
9.º Cargas.....	27.318'60
10.º Obras de nueva construcción.....	6.514
11.º Imprevistos.....	1.573
12.º Resultas.....	
TOTAL.....	75.897'28

Segovia, 1.º de Diciembre de 1916.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 1.º de Diciembre de 1916.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 11 de Diciembre de 1916. Certífico: García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

2715

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Terminados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, como asimismo también las listas cobradoras sobre la riqueza urbana o de edificios y solares, de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público los referidos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente, y entablar sobre los mismos, las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Víctor Lázaro.

2739

Alcaldía de Escalona del Prado

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el año próximo de 1917, se halla de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Escalona del Prado, 15 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Claudio Merino.

2749

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Muñoz Gaona, Román, de 27 años, soltero, calderero, hijo de Norberto y Petra y vecino de Roa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción de Cuéllar, para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena de arresto mayor que por la Audiencia provincial de Segovia, le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto.

2750

San José Crespo, Valeriano, de 19 años, hijo de José y Alfonso, tendero ambulante y natural de Sahagún, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para que manifieste si se conforma o no con la calificación hecha por el Ministerio fiscal en causa que se le sigue por hurto de metálico.

2751

Rodríguez Sánchez, Domingo, vecino de Palencia, cédula núm. 7.834, de estatura regular, sin pelo de barba, color pálido, delgado de cara, joven, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, a prestar declaración en causa sobre robo de dos machos mulares.

2748

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Sepúlveda (Segovia) y su partido.

Por el presente, se cita y llama ante este Juzgado, a todas cuantas personas puedan dar algún detalle o antecedente, para la identificación de un sujeto que se dedicaba a implorar la caridad pública, que vestía chaquetón, chaleco y pantalón de pana, lleno de remiendos de varios colores y gorra antigua de pieles de cordero, y llevaba dos pares de alforjas, un par de zapatos, un par de abarcas, unos brageros, una bota de contener vino, unas tijeras pequeñas y dos navajas; habiéndole sido halladas dos cédulas personales expedidas en Burgos, en 11 de Noviembre de 1911 y 20 de Noviembre de 1912, por el Jefe de Arbitrios Rafael Rayuela y en las cuales se lee «D. Matías Cob-Cebreros de 53 y 54 años, natural de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, de estado soltero, y profesión Jornalero, habita en ambulante y reside habitualmente en Burgos», el cual fué hallado cadáver en la mañana del doce del actual en el pajar de la casa del vecino del Barriuelo, anejo de San Pedro de Gaillos, Florencio de Francisco Bravo; pues así lo he acordado en sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Sepúlveda a quince de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, P. H. Mariano Cristóbal López.

2752

Juzgado municipal de Fuente de Santa Cruz

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes a los mismos presentarán en la Secretaría de dicho Juzgado en los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Fuente de Santa Cruz, 16 de Diciembre de 1916.—El Juez municipal, Conrado Arroyo.

IMPRENTA PROVINCIAL